



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE MAYO DE 2016, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE - COARTRE, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 0886 *30.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.783, de 2015, que fija selección de proyecto, de este servicio; en la Resolución Exenta N° 2.372 de 2015, de este Servicio que aprueba convenio celebrado con fecha 1° de diciembre de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a Través del Arte - CoArtRe, ambas dictadas en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015; en el anexo de convenio suscrito con fecha 02 de mayo de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a Través del Arte - CoArtRe; y lo requerido en el Memorando Interno 01/609, de la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que la Ley N° 20.798, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2015, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que por consiguiente, se acordó realizar el Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron

aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.200, de 26 de junio de 2015, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones admisibles presentadas fueron sometidas al conocimiento del Comité de Evaluación Técnica, el cual realizó la respectiva evaluación y luego la Comisión Seleccionadora determinó una nómina de proyectos seleccionados entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 0011 presentado por la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a Través del Arte - CoArtRe, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio.

Que con fecha 1° de diciembre de 2015 se suscribió el respectivo convenio de ejecución de proyecto entre este Consejo y el responsable antes individualizado, aprobándose mediante la Resolución Exenta N° 2.372, de 2015, de este Servicio.

Que con fecha 13 de abril de 2016, la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a Través del Arte - CoArtRe solicitó al CNCA modificar la ejecución del proyecto seleccionado en el sentido de redistribuir recursos destinados al pago de gastos de producción, en específico reduciendo los gastos de operación de catering, ensayos y alimentación de itinerancia en \$500.000(quinientos mil pesos) y reasignándolos al financiamiento del gasto en alojamiento.

Que conforme consta en informe de fecha 20 de abril de 2016, el CNCA a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación del proyecto fundamentado en que el resto del presupuesto itemizado del proyecto se mantiene, y no se ven alterados significativamente los ejes de trabajo ni tampoco los objetivos ni actividades del proyecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta N° 2.1 del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito a este Servicio y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes con fecha 02 de mayo de 2016 suscribieron un anexo modificatorio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio de convenio, suscrito con fecha 02 de mayo de 2016, entre este Consejo y la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a Través del Arte - CoArtRe, para la ejecución del Proyecto seleccionado en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso, a 2 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Ministro Presidente don Ernesto Ottone Ramírez, ambos domiciliados en Plaza



Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE - CoArtRe, rol único tributario [REDACTED] representada legalmente por doña Jacqueline Dinelly Roumeau Cresta, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Calle Lira 1652, Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se suscribe el siguiente anexo modificatorio al Convenio de Ejecución suscrito entre las mismas partes con fecha 1° de diciembre de 2015:

CONSIDERANDO

1° Que este Servicio convocó al Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2° Que entre los proyectos seleccionados en el referido Programa fue seleccionado el proyecto Folio N° 0011, presentado por CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE - CoArtRe, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 2015, de este Servicio; en virtud de lo cual con fecha 1° de diciembre de 2015 se procedió a la respectiva suscripción del convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2.372, de 2015, de este Servicio.

3° Que con fecha 13 de abril de 2016, la CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE - CoArtRe solicitó al CNCA modificar la ejecución del proyecto seleccionado en el sentido de redistribuir recursos destinados al pago de gastos de producción, en específico reduciendo los gastos de operación de catering, ensayos y alimentación de itinerancia en \$500.000(quinientos mil pesos) y reasignándolos al financiamiento del gasto en alojamiento.

4° Que con fecha 20 de abril de 2016, el CNCA a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación del proyecto fundamentado en que el resto del presupuesto itemizado del proyecto se mantiene, y no se ven alterados significativamente los ejes de trabajo ni tampoco los objetivos ni actividades del proyecto.

5° Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta N° 2.1 del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito al CNCA y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

6° Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan firmar el presente anexo al convenio principal y que se entiende como parte integrante de aquel, por lo que

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO. - MODIFICACIÓN

El proyecto Folio N° 0011, presentado por la CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE - CoArtRe, seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 2015, y cuyo convenio de ejecución fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2.372 de 2015, de este Servicio, en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, será modificado en el siguiente sentido: redistribuir recursos destinados al pago de gastos de producción, en específico reduciendo los gastos de operación de catering, ensayos y alimentación de itinerancia en \$500.000(quinientos mil pesos) y reasignándolos al financiamiento del gasto en alojamiento, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de abril de 2016 de la CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE - CoArtRe y en el informe de fecha 20 de abril de 2016 de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 1° de diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 2.372, de 2015, de este Servicio.



TERCERO.- PERSONERÍA

La personería de don Ernesto Ottone Ramírez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Jacqueline Roumeau Cresta para suscribir el presente anexo de convenio en representación del RESPONSABLE, consta en acta de constitución y de aprobación de estatutos de Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción social a través del arte- CoArtRe de fecha 27 de noviembre de 2000, reducida a escritura pública el 18 de abril de 2001 ante Notario Público de Santiago don Alberto Herman Montauban y en Acta del 28 de octubre de 2003, firmada ante notario público de Santiago Sr. Alberto Mozo Aguilar, repertorio N°5.911, documentos que no se insertan en el convenio por ser conocidos por las partes.

"Hay firmas y timbres de: Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de doña Jacqueline Roumeau Cresta en representación de CoArtRe"

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que en todo lo no modificado por el anexo referido en el artículo primero, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 1° de diciembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 2.372, de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2.372, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO:

Una vez tramitada, **publíquese** esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete del Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de cédula nacional de identidad del representante legal del seleccionado, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/AIR
Resol 06/397/1

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
 - Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
 - Unidad Coordinación de Convenios Institucionales, Gabinete Ministro, CNCA
 - Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
 - Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
 - Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
 - Departamento Jurídico, CNCA
 - Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a Través del Arte - CoArtRe.
- Correos electrónicos: coartre@coartre.cl / grafica@coartre.cl

